NUMERO DE INFORME No. 1

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ORGANIZACIÓN DIAMANTE S.A.S.
NIT No.900.361.943 -3

R.L: LIZETH KATHERINE BARRAGAN OSPINA

C.C.No.28.551.227 **de Ibagué- Tolima**

CONTRATO SUPERVISADO No. No.474 DE 08 DE MAYO DE 2026

PERIODO POR COBRAR:

MES: septiembre de 2026

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR EL SERVICIO DE TECNICO MECANICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES, PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ESPINAL.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS		ACTIVIDADES REALIZADAS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
1.	Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Alcaldía Municipal del Espinal.	Cumplió con este Ítems.	X		
2.	Realizar la revisión técnomecanica y emisión de gases de los vehículos y motocicletas propiedad de la Alcaldía cie El Espinal, y que se encuentran relacionados en la ficha técnica.	El contratista cumplió a cabalidad con este ítem.	X		
3.	La prestación del servicio deberá realizarse de acuerdo con las especificaciones técnicas y procedimientos requeridos, atendiendo la normatividad vigente. Conforme a lo estipulado en la Resolución No. 5111 del 28 de noviembre de 2011 y la Resolución 0004776 del 9 de noviembre de 2016, expedida por el Ministerio de Transporte. la	El servicio lo presto con las especificaciones técnicas.	X		

	revisión técnico- mecánica y de emisiones contaminantes, sólo podrá realizarse utilizando el Formato Uniforme de Resultados y el Certificado de la Revisión Técnico-Mecánica y da Emisiones Contaminantes, adoptados conforme a los lineamientos de NTC 5374, modifique o sustituya.				
4.	El contratista será responsable del trámite de expedición del certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de cada uno de los vehículos objeto de tal revisión.	El contratista fue responsable de la expedición de los certificados de revisión.	X		
5.	Los Resultados de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, deberá registrarse en el Sistema RUNT.	A la fecha cumplió con este ítem.	X		
6.	Si una vez revisado el Vehículo se comprueba que este no tiene las condiciones mecánicas y estructurales adecuadas para su movilidad, la Alcaldía Municipal de El Espinal debe realizar las rnejoras recomendadas el personal experto del CDA en un plazo no mayor a 15 días calendario, dentro de los cuales el contratista debe volver a realizar la revisión sin costo adicional.	A la fecha no se ha presentado esta situación.	X		
7.	La revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, sé deberá realizar de acuerdo con el cronograma que para tal efecto se establezca conjuntamente entre el supervisor del contrato y el contratista, teniendo en cuenta las fechas de vencimiento de los	El contratista cumplió con el cronograma que se estableció conjuntamente.	X		

	actuales certificados de revisión técnico mecánicas y de emisiones contaminantes del parque automotor de la entidad				
8.	Mantener los precios establecidos en la propuesta durante la ejecución del contrato.	El contratista mantuvo los precios.	X		
9.	Contar con personal idóneo, al igual que cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos por la Ley para la prestación de este tipo de servicio,	Contó con personal idóneo.	X		
10.	El oferente obligatoriamente deberá contar como mínimo con un centro de diagnóstico autorizado, con el cumplimiento de la normativa para revisión y expedición del certificado de revisión técnico mecánica y emisiones contaminantes, dentro de la ciudad de El Espinal, y/o municipios del Departamento del Tolima y/o municipios cercanos al Espinal, o al Departamento de Cundinamarca.	Conto con un centro de diagnóstico autorizado.	X		
11.	Garantizar el servicio de revisión técnico-mecánica y emisión de gases, con su certificado de REVISION TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIONES CONTAMINANTES exigido por el: Ministerio de Transporte,	Garantizó el servicio de revisión técnico mecánica.	X		
12.	Recibir los automotores en las instalaciones del centro de diagnóstico automotor en las fechas establecidas y efectuar la revisión técnico-mecánica el misino día, expidiendo él respectivo certificado o	Recibió los automotores en las instalaciones del centro de diagnóstico.	X		

	diagnosticando el motivo de rechazo para realizar los arreglos y ajustes.				
13.	El contratista deberé garantizar la prestación del servicio durante los días de lunes a viernes en horario diurno de 08:00 AM a 06:00 PM., y el sábado 08:00 AM a 12:00 M.	El contratista garantizo la prestación del servicio durante os días establecidos.	X		
14.	Velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios cuando se encuentren en sus instalaciones. así mismo responder par cualquier pérdida a daño de estos.	Veló por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios.	X		
15.	El contratista obligatoriamente deberá informar al Supervisor con ANTELACION A UN MES del vencimiento del "Certificado de la técnica mecánica".	El contratista ha estado pendiente de informar al Supervisor del vencimiento del contrato.	X		
16.	En caso de sustracción, daño o deterioro de los automotores, derivado de la ejecución del contrato y, que se encuentren dentro de las instalaciones donde presten los servicios. deberán ser pagados y restituidos en un término de treinta (30), días hábiles contados a partir de la fecha de comunicación del siniestro, por parte del supervisor del contrato, siempre y cuando no obedezcan a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito. El Municipio de El Espinal podrá descontar su valor de los saldos pendientes por cancelar al contratista.	Este ítem a la fecha no se ha presentado.	X		

17.	Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago honorario, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato, Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.	Cumplió con este ítems.	X		
18.	El contratista seleccionado manifiesta que mantendrá indemne al municipio de cualquier perjuicio que se derive de la ejecución del contrato.	El contratista a la fecha ha mantenido indemne al Municipio de cualquier perjuicio.	X		
19.	Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al "Municipio de El Espinal par el incumplimiento del contrato.	A la fecha no se han presentado omisiones.	X		

Cumplimiento de pago seguridad social: Mes septiembre de 2026.

CUMPLIO	NO CUMPLIO
X	

EXISTEN OBSERVACIONES

NO	NO
	X

El presente informe de supervisión se expide, a los veintiún (21) días del mes de octubre del año 2026.

Cordialmente,

LEIDY LILIANA SANTA MORENO
Almacenista General Municipal

Proyectó: Acened Meneses Jiménez - Contratista
Revisó y Aprobó: Leidy Liliana Santa Moreno – Almacenista General